

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación  
SANTA ROSA, 21 JUL 2015

VISTO:

La realización del Primer Congreso Internacional "Patrimonio y Turismo Sustentable", organizado por las Cátedras de Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano y Educación en Valores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso se desarrollará en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco entre los días 19 y 21 de agosto de 2015;

Que tiene como objetivo principal presentar el estado actual de las investigaciones, estrategias y tendencias de la conservación del patrimonio y el turismo en relación con la biodiversidad y la diversidad cultural de nuestros territorios;

Que los destinatarios son profesionales ligados a la conservación del patrimonio natural y cultural y el turismo (Arquitectos, Arqueólogos, Abogados, Licenciados en turismo, Historiadores, Geógrafos, Museólogos, Estudiantes avanzados en las temáticas convocantes);

Que es propósito del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la calidad de la educación;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Primer Congreso Internacional "Patrimonio y Turismo Sustentable", organizado por las Cátedras de Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano y Educación en Valores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, a desarrollarse en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco entre los días 19 y 21 de agosto de 2015, destinado a profesionales ligados a la conservación del patrimonio natural y cultural y el turismo (Arquitectos, Arqueólogos, Abogados, Licenciados en turismo, Historiadores, Geógrafos, Museólogos, Estudiantes avanzados en las temáticas convocantes).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al organizador, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1390**15  
Ga/



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION